INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL DE QUEJAS Y AGRAVIOS DE JUVENILES JULIO 2023

Nombre del Informe Estadístico: Informe Estadístico Mensual de Quejas y Agravios

de Juveniles

Nombre de la entidad responsable:

Departamento de Corrección y Rehabilitación

Oficina Responsable:

Negociado de Instituciones de Custodia, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios

Unidad de información:

Sección de Servicios Sociopenales Adultos y de Trabajo Social Institucional y de Comunidad Juvenil.

Clasificación Temática:

1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y

conexas.

Descripción:

Este informe contiene la cantidad de quejas y agravios radicadas, su estatus y determinaciones, así como un desglose de las principales áreas por las que los menores realizan sus reclamos.

Objetivos:

- Brindar información relacionada a las quejas y agravios radicadas por los menores transgresores.
- 2. Evaluar las áreas implicadas en cada Centro.
- Analizar las respuestas en cada etapa dentro de los términos reglamentarios.
- 4. Dar a conocer las quejas respondidas a favor del menor.
- Proveer información para desarrollar política pública sobre las quejas y agravios en el sistema juvenil.

Población de referencia:

Menores transgresores

Variable(s) principal(es):

Número de quejas y agravios radicadas.

Cobertura:

Nivel Isla

Unidad de análisis:

Quejas y Agravios

Nivel de estimación:

El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no

tiene niveles de estimación.

Fuente(s) de información:

La información proviene de un registro

administrativo.

Instrumento de recopilación: Formulario de entrada de datos en MS Excel para

recopilar la información mediante un proceso

administrativo.

Periodo de recopilación: Mensual

Periodo de referencia: AF 2023-2024

Información presentada en el informe es desglosada por género:

No.

Política de revisión de datos previamente publicados:

Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.

Frecuencia de divulgación: Mensual, Anual

Solicitud del informe: En persona, correo electrónico, fax

Obtención del informe: En persona (se proveerá un formato digital), por

correo electrónico, o a través del portal del

Departamento.

Medios de divulgación de

informe:

Archivo electrónico PDF (readable) o archivo

electrónico PDF (scan).

Dirección de portal de

Internet:

http://dcr.pr.gov/

Costo del informe: No.

Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible **gratis** en el sitio web de Adobe.

Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

Definiciones de la Norma 14.7:

- 1. Apelación: Se trata del proceso de apelación en aquellos casos cuando el/la joven no está satisfecho con la contestación escrita del Oficial de Quejas y Agravios, o cuando no obtenga una contestación formal a su queja. La primera fase va dirigida al Jefe Institucional. La segunda fase va dirigida al Secretario Auxiliar del Negociado de Instituciones Juveniles, o el Funcionario designado en las Oficinas Centrales.
- 2. Oficial de Quejas y Agravios: Funcionario responsable de atender, investigar y proveer una resolución rápida y justa de las quejas y agravios presentadas por los/las jóvenes. El Oficial de Quejas y Agravios forma parte del Comité de Mejoramiento de Conducta.
- 3. Queja o Agravio: Cualquier molestia o inconformidad que tenga una joven sobro las normas y procedimientos institucionales, servicios, programas, abuso o maltrato institucional, por parte de otro/a joven o del personal, que sea

considerada injusta y que no hubiese sido resuelta luego de ser discutido 6 dialogado con el personal de la institución. No existe límite de tiempo en reportar una queja por parte del/la joven.

- 4. Reclamante: Joven que promueve una queja y/o agravio, con sujeción a lo dispuesto con la Norma.
- 5. Situaciones de Emergencia: Cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad, vida y/o integridad de los jóvenes.

15 de agosto de 2023

Oficina de Desarrollo Programático y Estadísticas

Persona contacto para este informe: Alba M. Aguayo Pérez

INTRODUCCIÓN

Base Legal

- Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de 21 de noviembre de 2011, según enmendado.
- Manual de políticas, normas y procedimiento juveniles, según revisado, Año 2016
- Acción Civil 94-2080 (CCC)
- Estipulación Federal Núm. 75
- Estándares PREA: 115.351, 115.352, 115.354, 115.367

La Norma 14.7, Quejas y Agravios, efectiva el 15 de julio de 2016, establece, entre otros asuntos, lo siguiente:

"Las instituciones juveniles garantizarán a todos los jóvenes la resolución rápida y justa de cualquier situación considerada como injusta o peligrosa. Los jóvenes serán informados de su derecho a tramitar sus quejas o agravios, ya sea de manera informal (verbal) o formal (escrita), ante una conducta o acción que alegadamente viole sus derechos, acoso o agresión sexual incurrida por el personal, personal voluntario u otros jóvenes, o que dicho acto se haya concretado como consecuencia del empleado no cumplir con su deberes y funciones.

Tanto el personal como el Jefe Institucional estará disponible a los jóvenes para escuchar sus puntos y tomar la acción correctiva apropiada. Los jóvenes que escojan tramitar una queja o agravio informal o formal, se les garantizará su seguridad y no estarán sujetos a sanciones disciplinarias, acciones adversas o represalias, como resultado de iniciar un proceso de quejas. El "Boletín Informativo del Joven" contendrá referencias alusivas a éste procedimiento, así como el derecho de todo menor a ejercerlo.

Metodología

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información en una frecuencia mensual en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba.

Los objetivos específicos de este informe son:

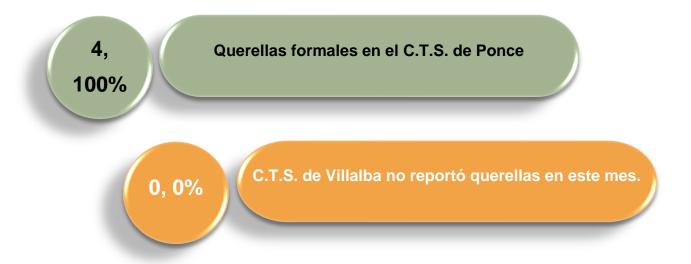
- 1. Brindar información relacionada a las quejas y agravios radicadas por los menores transgresores.
- 2. Evaluar las áreas implicadas en cada Centro.
- 3. Analizar las respuestas en cada etapa dentro de los términos reglamentarios.
- 4. Dar a conocer las respondidas a favor del menor.
- 5. Proveer información para desarrollar política pública sobre las quejas y agravios en el sistema juvenil.

La variable principal utilizada es el número de quejas y agravios radicadas a nivel isla y otras variables que nos permitan que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en porcientos y frecuencias.

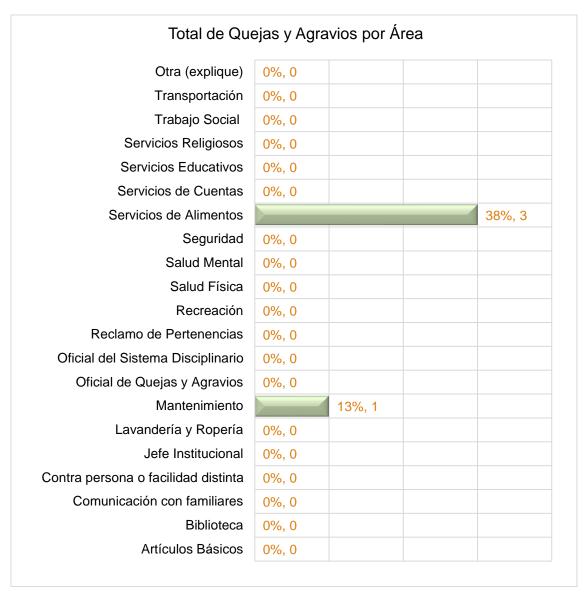
RESULTADOS PRINCIPALES

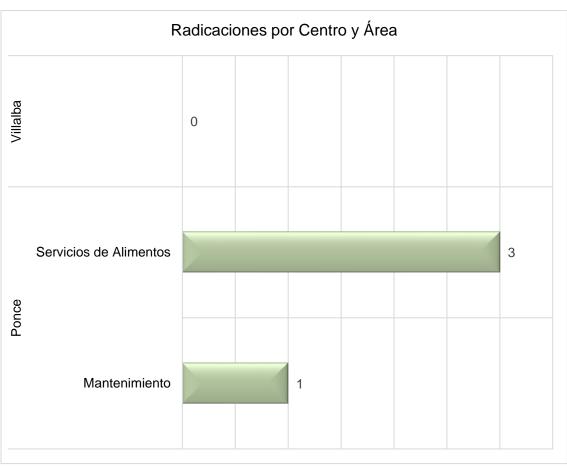
Radicadas

Este mes, jóvenes en el C.T.S. de Ponce radicaron un total de cuatro (4) querellas de quejas y agravios. Todas fueron formales y no hubo otros reportes.



Áreas en las que reportaron Quejas y Agravios





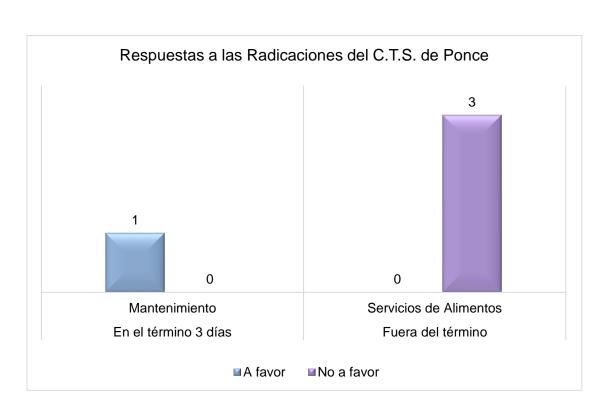
Respondidas

El funcionario responsable de atender, investigar y proveer una resolución rápida y justa de las quejas y agravios presentadas por los/las jóvenes es el Oficial de Quejas y Agravios. El Oficial tiene un término de 3 días para responder las quejas realizadas.

Los datos se muestran en las siguientes gráficas.

C.T.S. de Ponce





APELACIONES

Primera Apelación

El proceso de apelación se lleva a cabo en aquellos casos cuando el joven no está satisfecho con la contestación escrita del Oficial de Quejas y Agravios, o cuando no obtenga una contestación formal a su queja. La primera fase va dirigida al Jefe Institucional.

Segunda Apelación

Este segundo proceso de apelación se lleva a cabo en aquellos casos cuando el joven no está satisfecho con la contestación escrita del Jefe Institucional y va dirigida por un funcionario designado en las Oficinas Centrales.

Este mes no hubo reportes de:

- Primera apelación
- Segunda apelación